

El Eco de Cartagena.

Año XXVI.

DIARIO DE LA NOCHE.

NUM. 7397

Precios de suscripción.

CARTAGENA.—Un mes, 2 pesetas; tres meses, 6 id.—PROVINCIAS, tres meses, 7.50 id.—EXTRANJERO, tres meses, 11.25 id.
La suscripción empezará a contarse desde 1.º y 16 de cada mes.
Corresponsal en París para anuncios y reclamos, Mr. A. Lorette, 51 bis rue Saint-Anne.

Números sueltos 15 céntimos
REDACCION, MAYOR, 24.

Condiciones.

El pago será siempre adelantado y en metálico. No se devolvirá el dinero no respondido de los anuncios, recibidos y publicados, reservando el derecho de no publicarlos si no se cubren en el tiempo, salvo el caso de aplicación legal. No se devuelven los originales.
Los precios de suscripción son convencionales.
ADMINISTRACION, MAYOR, 24.

JUEVES 8 DE JULIO 1896.

MARINA.

Ha sido nombrado segundo comandante de marina de la Coruña, el teniente de navío de primera clase don Marcos Fernandez de Córdoba.

El alférez de navío D. Victor Manuel Aroca, ha recibido órdenes de embarcar en la goleta «Prosperidad.»

El abogado D. Pedro Hacar ha sido nombrado asesor del distrito de Ayamonte.

El teniente de infantería de marina D. Primitivo Fraga, ha sido destinado al destacamento de ordenanzas del ministerio de Marina.

Se ha concedido el retiro provisional del servicio al capitán de navío de la escala de reserva D. Eduardo Montojo.

Hasta nueva orden se han suspendido los enganches de la gente de mar.

Se ha declarado que no corresponden a los médicos de la armada percibir honorarios por reconocimientos del reclutamiento de inscripción marítima.

Se ha dispuesto se cuente a los condestables el tiempo que permanezcan con licencia sin sueldo, para los premios de constancia.

Pronto se verificará nueva subasta para contratar el suministro de víveres en la estación naval de Fernando Póo.

Ha sido nombrado ayudante de la comandancia de marina de Mahón, D. Pedro Galiana y del distrito de Cadaques, D. Quirico Rivera.

Se ha concedido la cruz de tercera clase del Mérito naval al teniente vicario D. Marcial Sobrido.

El capitán de infantería de marina D. Manuel Padillo, ha sido nombrado ayudante del arsenal de Cartagena, y el de igual categoría don Luis Cardiel, profesor de la Academia General Central.

El teniente de navío don Gustavo Muñoz, ha sido nombrado segundo comandante del cañonero «Salamandra.»

Ha sido nombrado segundo comandante de marina de San Sebastian, el teniente de navío D. Fernando Rodriguez Batista, y tercero de la fragata «Numancia,» el de 1.ª clase D. Juan Calvo Fortuch.

TERREMOTO EN MÁLAGA.

Telegrafían de Málaga.

A las once y cuarto se ha sentido en esta capital un temblor de tierra, acompañado de fuerte ruido subterráneo.

El calor que se siente es extraordinario.

Preocupa bastante a todo el vecindario lo anómalo del estado atmosférico.

Otro telegrama de Málaga recibido posteriormente, dice que se ha repetido el terremoto a las 8 y 30 de la noche.

La alarma es general con este motivo.

En todas partes la gente está alarmada por el temor de nuevas sacudidas.

Afortunadamente no hay que lamentar desgracias.

AMENAZAS DE IRLANDA.

En la madrugada del 6 se han reci-

bido en Londres noticias de Irlanda que acusan gravedad.

Los resultados electorales de Inglaterra acusando ventaja para los conservadores y enemigos de la autonomía, han producido una explosión de protestas y de amenazas.

Los periódicos fenianos atacan violentamente a Parnell, llamándole «ilusó ó charlatan» (quack), que ha pretendido que los ingleses iban a conceder de buen grado su independencia a Irlanda.

Los conservadores acusan a los gladstonianos de emplear la amenaza de graves sucesos en Irlanda como un arma electoral.

Pero noticias recibidas por agencias independientes, como la «Central News,» confirman la existencia de una grave situación en Irlanda y la inminencia de serios disturbios.

PROYECTO DE LEY DE ASOCIACION.

Hé aquí las disposiciones del proyecto formulado por el ministro de la Gobernación.

«Los fundadores de cualquier asociación presentarán ocho días antes de constituir la dos ejemplares de sus estatutos ó reglamentos al Gobierno civil, donde se les devolverá en el acto de la presentación uno de ellos firmado.»

Trascorridos estos ocho días, la sociedad podrá constituirse.

Cuando en los estatutos resulte que la asociación tiene un objeto ilícito ó penado por las leyes, el Gobernador los remitirá al Juzgado corres-

pondiente, dando conocimiento de esta medida a los autores ó fundadores.

En este caso, la asociación no podrá constituirse hasta después de los veinte días siguientes al en que se le hubiese notificado la remisión de sus estatutos al Juzgado, y caso de estarlo ya, suspenderá sus funciones por igual tiempo.

Pasado este plazo, la sociedad podrá constituirse ó funcionar hasta que recaiga sentencia, si el juez ó tribunal no acuerda la suspensión durante el procedimiento.

Las asociaciones quedan sujetas, en cuanto a la adquisición de bienes, a lo que disponen las leyes sobre propiedad corporativa.

Las directores ó fundadores darán cuenta al tiempo de constituirse la sociedad del lugar y día en que han de celebrarse las sesiones ordinarias.

La autoridad judicial es la única competente para decretar la disolución de las asociaciones constituidas con arreglo a esta ley.

La autoridad judicial podrá suspender las asociaciones desde el momento en que empezase a proceder contra ellas por delitos que pueden dar lugar a su disolución.

La autoridad gubernativa podrá suspender las funciones de cualquier asociación cuando de sus acuerdos ó de los actos de sus individuos resulten méritos bastantes para esjimar que debe reputarse ilícita, ó cuando se hayan cometido delitos que puedan motivar su disolución.

En este caso, la autoridad gubernativa pondrá el hecho en conoci-

APUNTES

para la Historia de Cartagena.

Los castillos berberiscos.

Desde que Cartagena y sus costas fueron roscadas del yugo mahometano por los menarcos de Castilla, los corsarios berberiscos no dejaron de ser el cruel azote de los habitantes de los campos ribereños llegando aquellos feroces piratas a poner muchas veces en duro aprieto aún a las fortalezas que el Rey, el Municipio y los ricos nobles del país levantaron para defensa de las costas y de los indefensos campos.

Una serie no interrumpida de desembarcos y correrías seguidas de depredaciones, cautiverios y asesinatos, forman la triste historia de nuestros antepasados, sin que disfrutar pudieran durante cuatro siglos de la tranquilidad del hogar ni del producto de su penoso trabajo; hasta que, en el primer tercio del siglo XVIII, el engrandecimiento de nuestra marina militar y la creación en Cartagena de la división de galeras primero y la del departamento de Marina después, fueron poderoso freno que contuvo energicamente la feroz audacia de los desalmados piratas.

De noche tan tenaz, de día incesante batallar co-